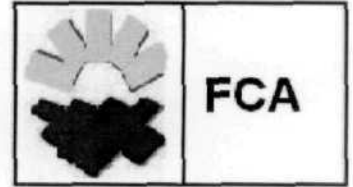


FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



CUDAP:EXP-UNC: 0043318/2016

VISTO:

La presentación efectuada por la **Ing. Agr. (Dra.) Mónica G. BALZARINI**, con motivo de participación como docente del Módulo: "Estadística I", correspondiente a la Maestría en Viticultura y Enología y a la Especialización en Viticultura de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Cuyo e INTA – Centro Regional Mendoza – San Juan en Luján de Cuyo, provincia de Mendoza; desde el 31 de agosto y hasta el 2 de septiembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud de enmarca en las disposiciones de la ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 5/00.

Que se tiene en cuenta lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos.

Que se tiene en cuenta el despacho formulado por las Comisiones Internas de este Cuerpo.

Por ello

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Convalidar lo actuado por la **Ing. Agr. (Dra.) Mónica G. BALZARINI**, Leg. N° 24.468, en el cargo de **Profesora Asociada con dedicación exclusiva**, que cumple funciones en la **Cátedra de Estadística y Biometría del Departamento de Desarrollo Rural**, en la participación como docente del Módulo: "Estadística I", correspondiente a la Maestría en Viticultura y Enología y a la Especialización en Viticultura de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Cuyo e INTA – Centro Regional Mendoza – San Juan en Luján de Cuyo, provincia de Mendoza; desde el 31 de agosto y hasta el 2 de septiembre de 2016; con una carga horaria total de 30 (treinta) horas reloj; en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 5/00 y su modificatoria Ordenanza del citado Cuerpo N° 15/10.

ARTICULO 2º: Disponer que el Docente citado, deberá cumplir con el Artículo 4º de la citada Ordenanza, en la que especifica que cuando se trata de un docente de Dedicación Exclusiva que dicte cursos de grado, posgrado o extensión en otras Universidades deberá constar en la publicidad, designaciones, etc. que se trata de un docente de la UNC.

ARTICULO 3º: Por Mesa de Entradas comuníquese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en su legajo personal y a las Secretarías de Asuntos Académicos y General. Cumplido, comuníquese a la Dirección Departamental a la Coordinación de la Cátedra y al interesado. Cumplido, Archívese.

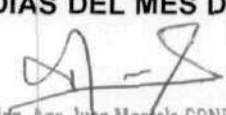
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.


Ing. Agr. (Dr.) **ARIEL RAMPOLDI**
Secretario General
Facultad de Ciencias Agropecuarias

RESOLUCION N°: 700

E.D./




Ing. Agr. **Juan Marcelo CONRERO**
DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
Universidad Nacional de Córdoba